Función Pública

Decreto 1732 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1732 DE 2012

(Agosto 17)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo

El Presidente de la RepÃºblica de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le otorga el numeral 14 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃtica y el artÃculo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto nÃºmero 4108 de 2 de noviembre de 2011, modificÃ³ los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo;

Que el Decreto nÃºmero 4112 de 2 de noviembre de 2011, estableciÃ³ la planta de personal del Ministerio del Trabajo;

Que el Ministerio del Trabajo, presentÃ³ al Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica el estudio tÃ©cnico de que trata el artÃculo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artÃculo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, obteniendo el concepto tÃ©cnico favorable de ese Departamento;

Que el Ministerio del Trabajo, para el propÃ³sito de modificar su planta de personal, cuenta con viabilidad presupuestal de la DirecciÃ³n General del Presupuesto PÃºblico Nacional del Ministerio de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico;

Que en mÃ©rito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÃCULO 1Â°. CrÃ©anse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio del Trabajo:

Numero de cargos	DenominaciÃ³n del empleo	CÃ³digo	Grado
Planta Global			
Cien (100)	Inspector de Trabajo y Seguridad Social	2003	12

ARTÃCULO 2Â°. El Ministro del Trabajo, distribuirÃ¡ los cargos de la planta global a que se refiere el artÃculo 1Â° del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicarÃ¡ el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio del Ministerio.

ARTÃCULO 3Â°.Los cargos de carrera administrativa vacantes de la planta de personal, a que se refiere el artÃculo 1Â° del presente decreto, se proveerÃ¡n de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y su Decreto Reglamentario nÃºmero 1227 de 2005, y demÃ¡s disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÃCULO 4Â°.El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y modifica en lo pertinente el Decreto nÃºmero 4112 de 2011.

PUBLÃQUESE Y CÃMPLASE.

Dado en BogotÃ¡, D. C., a los 16 dÃas del mes de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÃN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃDITO PÃBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÃN.

EL MINISTRO DEL TRABAJO,

RAFAEL PARDO RUEDA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃN PÃBLICA,

ELIZABETH RODRÃGUEZ TAYLOR

Fecha y hora de creación: 2024-05-29 06:00:41